



ACTA

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| PLN/2024/11 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Festivos locales»

Fecha:

12 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 13:30 hasta las 13:50

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Vicente Mirón Vazquez

Secretario:

María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|---------------------------------|--------|
| 71529573X | AINOA LOPEZ REY | SÍ |
| 10037765J | Elena Díaz Martínez | SÍ |
| 71518343G | Elena Maso Sánchez | SÍ |
| 71503221Q | Félix Rodríguez Martínez | SÍ |
| 10085569T | Guillermo Sánchez Sújar | SÍ |
| 10073165Q | JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | NO |
| 71524977Z | José Luis Urones Fernández | SÍ |
| 71522777E | LORENA FERNÁNDEZ BAÑADO | SÍ |
| 71501759A | MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS | SÍ |
| 10065595J | María Esther Álvarez Vuelta | SÍ |





10046898S

Vicente Mirón Vazquez

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2024 (PLN/2024/10), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 1129/2024. Fiestas locales 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el escrito presentado por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para que se determine por este Ayuntamiento los días que en el próximo año natural tendrán el carácter de fiestas locales en este municipio.

Visto que el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Visto que de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le





Ayuntamiento de Toreno

sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Proponer que se establezcan como fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables, y por tanto su inclusión en el calendario correspondiente para el año 2025, las siguientes:

- Toreno: 24 de junio, San Juan Bautista.
- Matarrosa del Sil: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.
- Tombrio de Abajo: 8 de agosto, Santo Domingo.
- Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.
- Pradilla: 22 de julio, La Magdalena.
- Valdelaloba: 7 de agosto, San Mamés.
- San Pedro Mallo: 30 de junio, San Pedro Apóstol.
- Santa Leocadia del Sil: 15 de septiembre, Santo Cristo.
- Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.
- Todas las localidades: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de León para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.





TERCERO. Publicar la propuesta de días festivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Expediente 743/2024. Resolución del contrato de concesión administrativa Matadero de Toreno

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019 se aprobó por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en procedimiento abierto el concurso para la gestión indirecta a través de concesión administrativa del servicio del Matadero de Toreno.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2020 se adoptó acuerdo en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, efectuando la adjudicación definitiva en favor de MATADERO M. TORENO, S.L. por un plazo de veinticinco años y con un canon anual de cien mil (100.000) pesetas, IVA incluido.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2000 se procedió a formalizar el contrato mediante documento administrativo, previa aportación de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 15 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Toreno solicitó a la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, informe sobre la situación en la que se encuentra la actividad del citado Matadero de Toreno. Visto que con fecha 16 de julio de 2024, la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León remitió al Ayuntamiento de Toreno informe de situación del Matadero, exponiendo que dicho establecimiento se encuentra bajo la medida cautelar de cierre del establecimiento, decretado mediante Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha 2 de abril de 2024. La citada resolución adopta la medida cautelar de cierre, dada la existencia de un incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en cuanto al Registro de Empresas Alimentarias de Castilla y León, y poniendo de manifiesto que en el Registro Mercantil de León figura nota marginal haciendo constar la baja provisional de la sociedad Matadero de Toreno S.L. en el índice de entidades jurídicas, así como la revocación del correspondiente número de identificación fiscal.

Visto que de conformidad con los apartados g) y h) del artículo 112 de la Ley 13 /1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, son causas de resolución del contrato el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, así como aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.





Ayuntamiento de Toreno

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió en Procedimiento Abierto el concurso para concesión administrativa del servicio del Matadero de Toreno establece, en su cláusula vigesimoprimera como causa de extinción del contrato, la resolución, por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado.

Visto que el objeto del contrato de concesión administrativa Matadero de Toreno es la explotación de dicho servicio de Matadero, y teniendo en cuenta que dicha actividad no se lleva a cabo desde el día 3 de abril de 2024, fecha de notificación de la Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León acordando el cierre cautelar del establecimiento.

Visto que por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2024 se incoó el procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión administrativa del Matadero de Toreno, otorgando al concesionario un plazo de audiencia de diez días hábiles.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Fernando de Sousa Lopes, proponiendo la verificación del inventario entregado en su día por el Ayuntamiento a la concesión, y visto el informe de comprobación del inventario del Técnico Municipal del Ayuntamiento de Toreno de fecha 3 de octubre de 2024.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del contrato, al tratarse del mismo órgano que resultó competente para la contratación de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Resolver el contrato de concesión de servicios indicado en los antecedentes, por causa imputable al contratista, visto que el objeto del contrato de concesión administrativa Matadero de Toreno es la explotación de dicho servicio de Matadero, y teniendo en cuenta que dicha actividad no se lleva a cabo desde el día 3 de abril de 2024, fecha de notificación de la Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León acordando el cierre cautelar del establecimiento.





Ayuntamiento de Toreno

SEGUNDO. Revertir al Ayuntamiento las instalaciones del Matadero Municipal, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Notificar al interesado a los efectos oportunos.

Expediente 1241/2024. Compensación de la deuda de Matadero de Toreno, S.L.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Vista la solicitud presentada por D. Fernando de Sousa Lopes en representación Matadero de Toreno S.L., mediante la que solicita la compensación de deudas las deudas pendientes de la mercantil con el Ayuntamiento de Toreno mediante la aportación de dos cámaras de refrigeración ubicadas en las instalaciones del Matadero Municipal.

Visto que la mercantil Matadero de Toreno S.L. tiene deudas con el Ayuntamiento de Toreno pendientes de pago en concepto de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración y basura, así como el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por un importe total de 9.009,75 euros, cuyo detalle obra en el expediente.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 3 de diciembre de 2024 conforme al cual "(...) a tenor de la oferta presentada, esta resultaría equilibrada con el valor de la deuda".

Considerando que el Servicio Recaudatorio de la Diputación de León podría llevar a cabo un embargo de dichos bienes, y teniendo en cuenta que el presente acuerdo minimizaría los costes derivados de las exigencias formales de gestión.

Considerando que el Pleno es el órgano competente, al tratarse del mismo órgano que resultó competente para la contratación de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:





Ayuntamiento de Toreno

PRIMERO. Aceptar los siguientes bienes en pago de la deuda pendiente de Matadero de Toreno S.L., de conformidad con el informe técnico de fecha 3 de diciembre de 2024:

- Cámara 1
- Cámara 2
- Carros bañera y sus accesorios

SEGUNDO. Acordar la extinción de las deudas de Matadero de Toreno S.L. con el Ayuntamiento de Toreno, en concepto de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración y basura, por importe total de 9.009,75 euros, de conformidad con el listado que obra en el expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, adjuntando el listado de las deudas pendientes extinguidas.

Expediente 668/2023. Modificación del horario de las sesiones plenarias

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el tercer viernes no festivo de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 13:00 horas.

Vista la conveniencia para los miembros del Pleno de modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 38. a) y 78 y 79 del RD 2568/1896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que se establecen a las 13:30 horas.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

